

Resolución Directoral

N° 00472-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 30 de octubre de 2023

VISTOS:

El INFORME 00490-2023-ENSFJMA/DG de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Dirección General, mediante el cual se encarga al Magister Carlos Daniel Sánchez Huaringa como Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas por los días 30 y 31 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED:

Con Informe N° 00494-2023-ENSFJMA/DG-DA, el Magister **EDIN LINARES MENDOZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42550972, Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore



EXPEDIENTE: DA2023-INT-0026244

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

José María Arguedas, solicita permiso laboral por motivos personales, los días 30 y 31 de octubre del presente año;



Que, siendo la Dirección Académica el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arquedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12º del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo Nº 054-2002-ED.y con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones en dicha área; la Dirección General dispone resolver la misma, proponiendo la encargatura de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arquedas al Magister Carlos Daniel Sánchez Huaringa, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21298175 por los días 30 y 31 de octubre del año en curso en adición a sus funciones de Director de Investigación;

Estando a lo visado por la Secretaria General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional Nº 2262-2022-DRELM:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° AUTORIZAR el permiso laboral por motivos personales al Magister EDIN LINARES MENDOZA, Director Académico de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS por los días 30 y 31 de octubre de 2023.

ARTICULO 2° ENCARGAR al Magister CARLOS DANIEL SANCHEZ HUARINGA la Dirección Académica de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS adicionalmente a sus funciones de Director de Investigación por los días 30 y 31 de octubre de 2023 y/o mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO 3° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Publiquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore

José Maria Arguedas

José Maria Arguedas

Mg. ANA DEL SOCOTRE POLO VÁSQUEZ





EXPEDIENTE: DA2023-INT-0026244

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: